

Séptimo.—Cotización de las nuevas acciones.—Las nuevas acciones cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha del final del período de su asignación.

Octavo.—Modificación de los Estatutos Sociales.—El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita de las acciones y declarado ejecutado el aumento de capital, modificará el artículo 5.º de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital.

Noveno.—Registro contable de las nuevas acciones.—Se designará a la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» (Iberclear) y a las entidades adheridas al mismo para la llevanza del registro contable de la emisión.

Décimo.—Delegación.—Se delega en el Presidente, don José Ignacio Rodrigo Fernández, en el Vicepresidente Primero Ejecutivo, don Juan Antonio Valdivia Gerada, en el Consejero Delegado, don Ángel Valdivia Gerada, y en el Secretario no Consejero, don Juan José Fernández-Arroyo Manso, con carácter solidario, la facultad de fijar, si preciso fuere, las demás condiciones de la presente ampliación de capital en lo no previsto por la Junta General o por el propio Consejo de Administración, y, también con carácter solidario, la de otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, así como la de acreditar, en la forma que en derecho se requiera, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan a esta ampliación de capital, y la de solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de las acciones procedentes de la presente ampliación de capital, declarando el sometimiento expreso a la normativa existente y a la que pueda dictarse en el futuro sobre esta cuestión y, especialmente, a aquella que haga referencia a contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, cumplimentando lo prevenido a este fin por las disposiciones legales vigentes en la materia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y ante la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» (Iberclear).

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan José Fernández-Arroyo Manso.—71.207.

**GAMESA ENERGY TRANSMISSION,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ECHESA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

**TRANSMISIONES EÓLICAS LERMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

Se hace público que el socio único de las citadas compañías, en ejercicio de las funciones de las respectivas Juntas generales de accionistas, decidió el día 5 de diciembre de 2006, su fusión mediante la absorción de «Echesa, Sociedad Anónima» y «Transmisiones Eólicas Lerma, Sociedad Anónima», ambas Unipersonales, por su socio único, «Gamesa Energy Transmission, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».

Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio (Vizcaya) y Asteasu (Guipúzcoa), 13 de diciembre de 2006.—Don César Fernández de Velasco Muñoz, en nombre de los Administradores únicos de las Sociedades participantes.—71.332. 3.ª 18-12-2006

GAMESA NEO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**GAMESA EÓLICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal

**MONTAJES EÓLICOS TAUSTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal

**MONTAJES EÓLICOS ÁGREDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal

**MANTENIMIENTOS EÓLICOS
GAMESA RIOJA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**ESTRUCTURAS EÓLICAS MIRANDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal

**COMPONENTES EÓLICOS CUENCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal

**COMPONENTES EÓLICOS
ALBACETE, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión

Se hace público que el socio único de las citadas compañías, en ejercicio de las funciones de las respectivas juntas generales de socios y accionistas, decidió el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción de Gamesa Eólica, Sociedad Anónima Unipersonal, Montajes Eólicos Tauste, Sociedad Anónima Unipersonal, Montajes Eólicos Ágrede, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Eólicos Gamesa Rioja, Sociedad Limitada Unipersonal, Estructuras Eólicas Miranda, Sociedad Anónima Unipersonal, Componentes Eólicos Cuenca, Sociedad Anónima Unipersonal, Componentes Eólicos Albacete, Sociedad Anónima Unipersonal, por Gamesa Neo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad constituida como Gamesa Neo, Sociedad Limitada Unipersonal, pero que a raíz de la presente operación de fusión y de lo establecido en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, adopta la denominación de una de las Sociedades absorbidas: Gamesa Eólica), todas ellas participadas en su integridad, directa o indirectamente, por un mismo socio, Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal. Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Pamplona (Navarra), 13 de diciembre de 2006. Don Guillermo Ulacia Arnaiz, legal representante del Administrador Único de Gamesa Eólica, Sociedad Anónima Unipersonal y Gamesa Neo, Sociedad Limitada Unipersonal. Don César Fernández de Velasco, legal representante del Administrador Único de Componentes Eólicos Cuenca, Sociedad Anónima Unipersonal, Componentes Eólicos Albacete Sociedad Anónima Unipersonal, Estructuras Eólicas Miranda, Sociedad Anónima Unipersonal. Don Íñigo Giménez Sainz de la Maza, legal representante del Administrador Único de Montajes Eólicos Tauste, Sociedad Anónima Unipersonal, Montajes Eólicos Ágrede, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Eólicos Gamesa Rioja, Sociedad Limitada Unipersonal.—71.513. 2.ª 18-12-2006

GASPOLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de Gaspola, Sociedad Anónima, en reunión del 23 de junio de 2006, acordó reducir el capital de la sociedad en la cifra de cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos (45.381,51 euros) por el procedimiento de amortización de todas las acciones propias en autocartera que importan la cantidad de siete mil quinientos cincuenta y uno (7.551) de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, quedando fijada la cifra de capital social, tras la reducción acordada, en trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (399.550,81 euros).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Gaspar Pardo de Andrade.—71.231.

GENIL DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 4, el día 18 de enero de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 19 de enero de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran concedido.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por CNMV en el modelo normalizado de Estatutos sociales de SICAV.

Quinto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros. Ratificación del nombramiento de Consejeros designados por cooptación.

Sexto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que le corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta López San José.—70.987.

GOZÁN AUTOS, S. L.

En Junta universal de socios de 5 de diciembre de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, aprobándose de forma simultánea el Balance inicial cerrado al 5 de diciembre de 2006, presentado por el Administrador único como Balance final de liquidación al no sufrir modificación alguna:

	Euros
Activo:	
Deudores varios	60.683,47
Tesorería	384,41
Total activo	61.067,88

	Euros
Pasivo:	
Fondos Propios	61.067,88
Total pasivo	61.067,88

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Liquidador único, José Gonzalo Martín.—70.624.

GUILLERMO PERILLE LOURIDO

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos. 264/06, Pieza ejecución 140/06), y para el pago de 5.019,88 euros de principal, 1.514,8 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Guillermo Perille Lourido, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de noviembre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—70.626.

INCUDESA S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS DEL MECANIZADO S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales de accionistas de las citadas compañías celebradas el 12 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Incudesa, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Industrias del Mecanizado, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la absorbente, y todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por la Administradora de ambas sociedades intervinientes en fecha 6 de noviembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 12 de diciembre de 2006.—La Administradora única, Inelga Business Sociedad Limitada representada por Francisca Salvá Qués.—71.194.

1.ª 18-12-2006

INVERSIONES URANET, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, Avenida de la Hispanidad, número 6, el día 22 de enero de 2007, a las once horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día 23 de enero de 2007, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la denominación social y consecuente modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Renuncia y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta.

Derechos de asistencia y representación: El derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Derecho de información: Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (Artículo 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 23 de enero de 2007.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Uranga Iriondo.—71.784.

IURISLINK, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

FAUS & MOLINER ABOGADOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de Iurislink, Sociedad Limitada, y Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, celebradas ambas con carácter universal el quince de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Iurislink, Sociedad Limitada, mediante la segregación y traspaso de una parte de su patrimonio a Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Los acreedores que podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de febrero de 2006.—Los Administradores de Iurislink, S. L., y Faus & Moliner Abogados, S. L., Jordi Faus Santasusana, Xavier Moliner Bernades, Marina Jubert Montaperto.—71.442. 1.ª 18-12-2006

JORDI INSTRUMENTACIÓ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 242/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lérida, seguidos a instancia de Rafael Chacón Ramírez, contra la empresa Jordi Instrumentació, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 20 de julio de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 68.562,89 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lérida, 20 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial en sustitución.—70.690.

JOSÉ FRANCISCO DÍAZ DÍAZ

Declaración de insolvencia

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 867/03, ejecución n.º 113/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Rodríguez Almendros, contra la empresa José Francisco Díaz Díaz se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada José Francisco Díaz Díaz por importe de 266,23 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 27 de noviembre de 2006.—Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial.—70.722.

JOSÉ LUIS CAMPILLO MARTÍNEZ

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 120/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Clemencia Tanguila Aguinda contra la empresa José Luis Campillo Martínez, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada José Luis Campillo Martínez, en situación de insolvencia total por importe de 2.609,78 euros de principal más 424,08 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 1 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial, don Francisco Antonio Bellón Molina.—70.725.

JUAN Y ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 31 de octubre de 2006, se aprobó, por unanimidad, de los asistentes su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Juan y Enrique Sánchez García, Sociedad Limitada», aprobándose asimismo el Balance de transformación y la adaptación de los Estatutos a la nueva societaria.

Albacete, 30 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Valentín Sánchez Tárraga.—70.811. 1.ª 18-12-2006

LAB-CENTER, S. L. (Sociedad escindida)

SUMINISTROS MUÑOZ SÁNCHEZ, S. L.

LAB-CENTER, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta general y universal de socios de la mercantil Lab-Center, Sociedad Limitada, celebrada el 11 de diciembre de 2006, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de la citada sociedad, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias Suministros Muñoz Sánchez, Sociedad Limitada, y Lab-Center, Sociedad Limitada, manteniendo esta última la denominación de la sociedad escindida, por lo que adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades